

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Servicio Local de Educación Valle Diguillín
Gastos Administrativos Valle Diguillín (01, 04)

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	55
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		2.597.489
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		20
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		2.597.439
	01	Libre		2.597.439
15		SALDO INICIAL DE CAJA		20
		GASTOS		2.597.489
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.829.191
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	548.756
25		INTEGROS AL FISCO		20
	99	Otros Integros al Fisco		20
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		219.502
	03	Vehículos		24.058
	04	Mobiliario y Otros		39.089
	05	Máquinas y Equipos		29.317
	06	Equipos Informáticos		58.633
	07	Programas Informáticos		68.405
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	2
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	65
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	1.042
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	2.605
	d) Convenios con personas naturales	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Servicio Local de Educación Valle Diguillín
Gastos Administrativos Valle Diguillín (01, 04)

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	55
PROGRAMA	:	01

- N° de Personas 1
- Miles de \$ 11.000
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
 - N° de personas 4
 - Miles de \$ 6.252

- 03 Incluye:
Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
- Miles de \$ 14.998

- 04 Se podrán iniciar los procesos de adquisición de bienes y servicios hasta por un 30% del presupuesto del Subtítulo 22 del Servicio Educativo asociado a este Capítulo. Con todo, la adjudicación de dichos procesos sólo podrá efectuarse a partir del traspaso efectivo de dicho servicio educativo.

En caso de que se requiera iniciar procesos de adquisición de bienes y servicios por montos superiores a los antes señalados, deberán contar con la autorización de la Dirección de Presupuestos.